

**CIRCULAR No. 013-2021**

**DE:** GERENCIA GENERAL.

**PARA:** CONTRATISTAS DE OBRA E INTERVENTORES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.

**ASUNTO:** POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CIRCULAR No. 029-2020.

**FECHA:** 21 DE ABRIL DE 2021.

Mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional; posteriormente a través del Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio desde el 25 de marzo hasta el 13 de abril de 2020, preceptuando unas excepciones a la limitación de la circulación de las personas en algunos casos o actividades.

Mediante el parágrafo 6 del artículo 3 del Decreto Nacional 531 de 2020 se dispuso que las actividades ejecutadas por personas contempladas dentro de las excepciones deberían cumplir con los protocolos de bioseguridad que estableciera el Ministerio de Salud y Protección social para el control de la pandemia por COVID-19.

A su turno, el 24 abril de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 666 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y la Resolución 680 por medio del cual se adoptó el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID -19 en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

En virtud de lo anterior Empresas Públicas de Cundinamarca emitió la circular No. 029 de 2020 en la cual se establecieron medidas a adoptar en relación con el reconocimiento de los protocolos de bioseguridad en los contratos de obra, interventoría y consultoría – adopción especificación implementación protocolo de bioseguridad por Covid-19, en dicha circular EPC reconocerá como elementos de protección personal del protocolo de bioseguridad frente al Covid-19 los siguientes ítems:

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	VALOR UNITARIO MAXIMO	CANTIDAD MAXIMA
<b>Elementos de protección personal para trabajadores</b>					
1	Tapabocas de tela reutilizable	Unidad	Eficacia de filtración bacteriana (EFB), (%) ≥ 90 NTC 1733 EN 14683 ASTM F-2101. Respirabilidad (Presión diferencial), (Pa/cm <sup>2</sup> ) ≤ 60 NTC 1733 EN 14683. Resistencia a salpicaduras AATCC 42 / ISO 18695 AATCC 22 / ISO 4920 ASTM-F 1862	\$ 2.500	3 tapabocas bimensual por persona
2	Guantes de nitrilo	Caja	NTC 2190; UNE EN 374, UNE EN 388, UNE EN 420, UNE EN 455. No estéril. Caja x100 pares	\$ 47.000	1 par diario por persona (para el encargado de la toma de temperatura).
<b>Punto de lavado de manos</b>					
3	Sistema de lavado de manos	Unidad	Se debe adecuar o implementar un sistema para que los trabajadores puedan realizar lavado de manos	\$ 350.000	1 por frente de obra, siempre y cuando se requiera. (Justificando la distancia)
4	Jabón líquido	Litro	Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - Ph entre 5,5 a 7	\$ 4.500	0,005 litros por día por persona
5	Gel antibacterial	Litro	Gel para manos que no requiere enjuague formulado a base de alcohol etílico de 60- 80% w/w. Debe contar con registro INVIMA.	\$ 10.500	0,003 litros por día por persona
6	Toallas de papel desechables	Paquete	Paquete 3X150 triple hoja	\$ 32.000	5 toallas diarias por persona
<b>Punto de control</b>					
7	Termómetro digital infrarrojo	Unidad	Sensibilidad entre 0,1 a 0,2 °C. Debe ser específicamente diseñado para leer temperatura corporal y no para cualquier superficie	\$ 130.000	1 por obra

Limpieza y desinfección					
8	Bomba de espalda (Aspersor tipo agrícola, portátil)	Unidad	Aspersor tipo agrícola, portátil, 18 - 20 lts de capacidad con sistema de acción manual, válvula de descompresión, boquillas plásticas y válvula de diafragma para regular el flujo.	\$ 190.000	1 por obra. (Para el encargado de limpieza y desinfección)
9	Hipoclorito de uso doméstico	Litro	Hipoclorito de sodio al 5% (NaOCl), solución acuosa, libre de partículas, de olor característico penetrante e irritante, fuertemente oxidante, de control bacteriológico y microbiológico.	\$ 3.000	0,05 litros por cada litro de solución a 2500 ppm, para lavado rutinario *
10	Overol antifluído (Cuadrilla limpieza y desinfección)	Unidad	Traje de protección contra agentes biológicos y químicos. Capucha, cintura y tobillos elásticos, cierre cubierto. FABRICADO EN TELA ANTIFLUIDO.	\$ 40.000	1 mensual por persona (personal de limpieza y desinfección)
11	Alcohol antiséptico al 70%	Litro	Antiséptico 70%. Ingrediente activo alcohol etílico potabilizado al 96%. Debe contar con registro INVIMA	\$ 9.000	0,006 Litro por día por persona

Que el 25 de febrero de 2021 mediante Resolución 223 el Ministerio de Salud modificó la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, la cual modificó los ítems del protocolo excluyendo algunos de la resolución anterior.

Que en razón a lo anterior se hace necesario modificar la circular No. 029 de 2020 ajustando los elementos de bioseguridad de conformidad a la Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 emitida por el Ministerio de Salud.

Teniendo en cuenta lo anterior se modifican a partir del 25 de febrero de 2021 la circular No. 029 de 2020 para lo cual el listado de elementos de protección personal del protocolo de bioseguridad frente al Covid-19 los siguientes ítems:

**DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, ESPECIFICACIONES Y VALOR UNITARIO MÁXIMO DE INSUMOS RECOMENDADOS A RECONOCER - PRECIOS DE REFERENCIA**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	VALOR UNITARIO O MÁXIMO	CANTIDAD MÁXIMA
<b>Elementos de protección personal para trabajadores</b>				
1 Tapabocas de tela reutilizable	Unidad	Eficacia de filtración bacteriana (EFB), (%) ≥ 90 NTC 1733 EN 14683 ASTM F-2101. Respirabilidad (Presión Diferencial), (Pa/cm2) ≤ 60 NTC 1733 EN 14683. Resistencia a salpicaduras AATCC 42 / ISO 18695 AATCC 22 / ISO 4920 ASTM-F 1862.	\$ 2.000	3 tapabocas bimensual por persona
<b>Punto de lavado de manos</b>				
2 Sistema de lavado de manos	Unidad	Se debe adecuar o implementar un sistema para que los trabajadores puedan realizar lavado de manos.	\$ 350.000	1 por frente de obra, siempre y cuando se requiera. (Justificando la distancia)
3 Jabón líquido	Litro	Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - Ph entre 5,5 a 7.	\$ 4.500	0,005 litros por día por persona
4 Gel antibacterial	Litro	Gel para manos que no requiere enjuague formulado a base de alcohol etílico de 60- 80% w/w. Debe contar con registro INVIMA.	\$ 9.600	0,003 litros por día por persona
5 Toallas de papel desechables	Paquete	Paquete 3X150 triple hoja.	\$ 19.000	5 toallas diarias por persona
<b>Limpieza y desinfección</b>				
6 Bomba de espalda (Aspersor tipo agrícola, portátil)	Unidad	Aspersor tipo agrícola, portátil, 18 - 20 lts de capacidad con sistema de acción manual, válvula de descompresión, boquillas plásticas y válvula de diafragma para regular el flujo.	\$ 130.000	1 por obra. (Para el encargado de limpieza y desinfección)

7	Hipoclorito de uso doméstico	Litro	Hipoclorito de sodio al 5% (NaOCl), solución acuosa, libre de partículas, de olor característico penetrante e irritante, fuertemente oxidante, de control bacteriológico y microbiológico.	\$ 3.000	0,05 litros por cada litro de solución a 2500 ppm, para lavado rutinario *
8	Alcohol antiséptico al 70%	Litro	Antiséptico 70%. Ingrediente activo alcohol etílico potabilizado al 96%. Debe contar con registro INVIMA.	\$ 8.000	0,006 Litro por día por persona

Cordialmente,

*[Signature]*  
**JUAN EDUARDO QUINTERO LUNA**  
Gerente General  
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP

*[Signature]*  
**WILLIAM RICARDO GÓMEZ ARISTIZABAL**  
Subgerente General  
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP

*[Signature]*  
**DIEGO FERNANDO CONTRERAS RINCÓN**  
Director de Interventoría  
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP

Reviso: **FRANCISCO ANTONIO GARZÓN HINCAPIÉ**  
Dirección Gestión Contractual  
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP